

GRAL. DIV LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto Ley No 17616 de 18 de septiembre de 1980, se ratificó el Convenio de Crédito suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a reforzar la balanza de pagos y el financiamiento de varios proyectos de desarrollo nacional.

Que el mencionado Decreto Ley, establece que dicho crédito es por un monto de Cincuenta Millones de dólares americanos, siendo así que conforme la estructura del crédito, el mismo se compone de diferentes monedas equivalentes a cincuenta millones de dólares americanos.

Que por tal motivo se hace necesario dictar un Decreto Ley Aclaratorio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARÍCULO ÚNICO Aclarase que el crédito suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y el Fomento, está conformado por distintas monedas equivalentes a Cincuenta Millones de Dólares Americanos, destinado a reforzar la balanza de pago y el financiamiento de varios proyectos de desarrollo nacional.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivera Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.